

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Principales Funciones de las Unidades Administrativas Según
la Estructura Organizacional Autorizada.

Ramo:	26	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California
Unidad Ejecutora:	C02	Coordinación de Asuntos Jurídicos
Principales Funciones		
1	Diseñar y establecer los criterios y lineamientos a que deberá apegarse el funcionamiento de su coordinación.	
2	Elaborar los acuerdos de trámite en los recursos de revisión y denuncias públicas.	
3	Proponer al Pleno los proyectos de resoluciones respecto de los recursos de revisión y las denuncias públicas a que se refiere el artículo 100 de la ley que se presenten ante el ITAIPBC.	
4	Notificar los autos y resoluciones en los términos que corresponda.	
5	Ser el responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto, en los términos del presente Reglamento y del Reglamento de la Ley.	
6	Colaborar en las investigaciones pertinentes por el incumplimiento de los sujetos obligados a las disposiciones de la Ley y;	
7	Atender y defender los intereses del Instituto, ante las diversas autoridades federales, estatales y/o municipales.	
8	Practicar por acuerdo del Pleno, el Presidente y/o el Secretario Ejecutivo, auditorías de legalidad a las coordinaciones del Instituto.	
9	Interpretar en el orden administrativo las disposiciones de la Ley.	
10	Elaborar los lineamientos de carácter jurídico interno o externo que sean necesarios para la operación del Instituto y la aplicación de la ley, que se encuentren dentro de la competencia de la coordinación.	
11	Elaborar los convenios y contratos que lleve a cabo el Instituto por conducto de cualquiera de sus órganos que lo conforman.	
12	Asesorar a los órganos del instituto, así como a los sujetos obligados y particulares que lo soliciten los términos y alcances de la ley.	
13	Realizar y/o llevar a cabo estudios jurídicos que aporten datos de interés para el mejor desempeño del Instituto.	
14	Realizar las propuestas de ley o de reformas que sean necesarias a la legislación en materia de transparencia, así como de las normas jurídicas internas del Instituto.	
15	Capacitar al personal del Instituto y colaborar en la capacitación de los sujetos obligados, en particular al personal de las unidades de transparencia sobre el cumplimiento oportuno y eficiente de la ley, proporcionando el apoyo técnico que estos requieran. Orientar en materia de transparencia, de acceso a la información y protección de datos personales, a la sociedad en general.	
16	Promover la cultura de la transparencia en el ámbito de su competencia; y	
17	Las demás que le señalen las disposiciones aplicables y las que le confiera el Pleno del Instituto, el Presidente y el Secretario Ejecutivo.	